

¿YA CONOCES LA

Guía sobre **violencia política contra las mujeres en razón de género** en ejercicio del cargo?¹



OBJETIVO:

Aportar a las mujeres que compiten por un cargo de elección en los próximos comicios del 2 de junio las

herramientas necesarias para identificar la violencia política contra las mujeres en razón de género (VPMRG) que se reproduce incluso una vez que asumen los cargos para los que fueron elegidas.



13 DE ABRIL DE 2020

Con la reforma a ocho leyes nacionales, se conceptualizó este tipo de violencia, en el artículo 20 Bis de la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**, se refiere que la **VPMRG** es:

“ Toda acción u omisión, incluida la tolerancia, basada en elementos de género y ejercida dentro de la esfera pública o privada, que tenga por objeto o resultado **limitar, anular o menoscabar el acceso al pleno ejercicio** de las atribuciones inherentes a su cargo, labor o actividad, el libre desarrollo de la función pública, la toma de decisiones, la libertad de organización, así como el acceso y ejercicio a las prerrogativas, funciones o cargos públicos del mismo tipo. ”

La guía explica en que consiste la llamada ley **“3 de 3 contra la violencia”**, su armonización en los ámbitos nacional y local y su impacto en el ejercicio del cargo.

Establece que toda persona que aspire a una candidatura, para ser elegible, debe cumplir con los 3 requisitos contra la violencia y, de no ser así, **no podrán ser postuladas para ocupar los espacios del servicio público.**



ALGUNOS EJEMPLOS DE EXPRESIONES DE VPMRG EN EL EJERCICIO DEL CARGO SON:



La **exclusión** en los espacios de toma de decisiones.



La **asignación de tareas, temas o comisiones** que se consideran de menor responsabilidad.



Difundir información que ponga en entredicho su capacidad para ocupar el cargo.



Intimidar a una mujer en el ejercicio de sus funciones.



Limitar o negar el acceso a bienes o servicios que les correspondan para desempeñar sus tareas.



Proporcionarle información parcial sobre aquellos temas que, por su cargo y funciones, debe conocer para la oportuna toma de decisiones.



Generar **acciones para la desvalorización** de su trabajo.



El Congreso de la Ciudad de México reformó los artículos 6, fracción IX y 7, fracción VIII, de la **Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México**, con el objeto de **adicionar al tipo de violencia simbólica y a la modalidad de violencia mediática contra las mujeres** el término **“cosificación”**.²



En el marco del **Día Internacional de la Mujer** (8 de marzo), se presentó en la Sala de Consejo General del IECM, la **Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género en ejercicio del cargo**. Se contó con la participación de mujeres distinguidas y expertas en el tema, quienes comentaron los contenidos de este instrumento y coincidieron en que **la guía llegó en un momento oportuno, porque es un documento necesario en el marco del proceso electoral**.³

¹ Instituto Electoral de la Ciudad de México, *Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género en ejercicio del cargo*, primera edición, marzo de 2024, páginas 18, 19, 37, 38, 40, 49, 50 y 51. Disponible para su consulta en: https://www.iecm.mx/www/sites/igydh/assets/files/GUIA-VPMRG-en-Ejercicio-del-Cargo-2024_IECM.pdf

² Decreto por el que se reforma la *Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México*, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 6 de octubre de 2023, disponible para su consulta en: https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/2ed0c8c89ce5623dbdde4d10ac70f88.pdf

^{2a} **Cosificación**: consiste en considerar, reducir o pensar a las mujeres, adolescentes y niñas, o su cuerpo o partes de éste, como bien u objeto y no como la persona misma con identidad, ideas, sentimientos, voluntad, derechos y necesidades propias.

³ Presentación de la *Guía sobre violencia política contra las mujeres en razón de género en ejercicio del cargo* en el marco de la conmemoración del “Día Internacional de la Mujer” (8 de marzo), evento disponible en: https://www.youtube.com/watch?v=EQ6cb_IDIKg